



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 01/2021

En San Julián, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, se realizó la sesión Extraordinaria de Ayuntamiento 01/2021, en la que los ediles y el Síndico integrantes de Ayuntamiento fueron convocados por la Presidenta Municipal, C. Maria Isabel Loza Ramirez, en los términos de ley, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021, haciendo de su conocimiento el orden del día y entregando constancia de los puntos a tratar, de conformidad a lo que establece el artículo 29 fracción I, 31 y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sesión que se desahogó de la siguiente forma:

### ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. APROBACIÓN DE LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 01/2021, CELEBRADA EL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A LAS 21:00 VEINTIUN HORAS P.M.
- IV. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA POSTURA QUE DEBE ADOPTAR ESTE MUNICIPIO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL SUSTANCIADO EN EL CONGRESO DEL ESTADO Y SOBRE EL CUAL SE LE DIO VISTA A ESTE MUNICIPIO PARA QUE MANIFESTARA LO QUE A SU INTERÉS CONVINIERA EN RELACIÓN A LA CARTA MUNICIPAL ELABORADA POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DE JALISCO POR SU SIGLAS IIEG.
- V. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y EL ABOGADO JORGE ALDANA GALVÁN COMO REPRESENTANTES NEGOCIADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL SUSTANCIADO EN EL CONGRESO DEL ESTADO.
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

12-Oct-21  
11:57 AM

Ma. delos Angeles M.

Miguel Márquez R.







**PUNTO I: LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29 fracción I y Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez, instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento de San Julián la Lic. Maria de los Angeles Muñoz Perez pase lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento, haciendo constar la asistencia de los C.C. Regidores:

*Presidenta Municipal, ciudadana C. Maria Isabel Loza Ramírez; Síndico Municipal, Lic. Ernesto García Padilla; Ciudadano Lic. Jose Cesar Campos Magaña; Ciudadana Lic. Maria Guadalupe Valdez Valdez; Ciudadano Miguel Márquez Rocha; Ciudadana Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramírez; Ciudadana Lic. Julia Huerta Martín; Ciudadano Lic. Cristian Martin Hernández García; Ciudadana Lic. Olivia Martínez Guerra; Ciudadana Lic. Nancy Vázquez Gómez; Ciudadano Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas.*

Una vez concluida la lista de asistencia, se hace constar que asistieron la totalidad de los munícipes integrantes del Ayuntamiento (11 de 11); se informa a la C. Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez que existe **QUÓRUM LEGAL** para desarrollo de la sesión, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 12 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Julián, Jalisco.

**PUNTO II: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez, solicita a la Secretaria General proceda a dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente sesión, consultando a los Integrantes del H. Ayuntamiento su aprobación correspondiente.

**APROBÁNDOSE POR VOTACIÓN UNÁNIME (11 de 11).**

*Miguel Márquez R.*

*Ma. delos Angeles M.*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47178  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
12-oct-21

*[Handwritten signature]*





**PUNTO III: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2021, CELEBRADA EL DÍA 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A LAS 21:00 VEINTIÚN HORAS P.M.**

La Presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez, puso a consideración del Ayuntamiento el aprobar y omitir la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria 01/2021, celebrada del día 04 cuatro de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, toda vez que había sido entregada con anterioridad a todos los ediles y estaban enterados de su contenido; y por **MAYORÍA ECONÓMICA APROBADA.**

**PUNTO IV: DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA POSTURA QUE DEBE ADOPTAR ESTE MUNICIPIO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL SUSTANCIADO EN EL CONGRESO DEL ESTADO Y SOBRE EL CUAL SE LE DIO VISTA A ESTE MUNICIPIO PARA QUE MANIFESTARA LO QUE A SU INTERÉS CONVINIERA EN RELACIÓN A LA CARTA MUNICIPAL ELABORADA POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DE JALISCO POR SU SIGLAS IIEG.**

La Presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez expreso unas palabras, puntualizando lo sucedido con este proceso desde que se envió la primer notificación por parte del congreso hasta el punto en el que nos encontramos en este momento para hacerlo de conocimiento de la ciudadanía; por lo que solicito la presencia del Licenciado Jorge Aldana Galván quien en uso de la voz explico la siguiente propuesta de Postura que se presentara al congreso sobre el Procedimiento de Delimitación Territorial:

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**PRESENTE:**

Este Ayuntamiento está en desacuerdo con el polígono contenido en la Carta General que delimita el territorio de San Julián Jalisco y sobre el que se dio vista para que se pronunciara al respecto. La inconformidad radica en lo siguiente:

1.- En el segmento de colindancia ARN-SJU 19.40 km estamos en desacuerdo parcial. La propuesta del Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (de aquí en adelante el IIEG) dejó fuera del

*Ma. delos Angeles M.*

(347)718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47130  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



*Miguel Márquez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]*





territorio de San Julián las comunidades siguientes: el Pueblito, San Rafael, los Pozos,

Santa Cruz, entre otros. El presente argumento se sustenta sobre la base de que esas comunidades pertenecen a este municipio tal como se desprende de las tablas de valores catastrales dos mil veintiuno y anteriores (aprobadas por este Congreso). De igual forma, lo anterior encuentra respaldo en el mapa elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (de aquí en adelante INEGI).

2.- En el segmento de colindancia SDA-SJU 18.61km estamos en desacuerdo parcial. La propuesta del IIEG dejó fuera del territorio de San Julián la comunidad del Mentidero que pertenece a este municipio. El presente argumento encuentra respaldo en las tablas de valores catastrales dos mil veintiuno y anteriores (aprobadas por este Congreso) y en el mapa elaborado por el INEGI.

3.- En el segmento de colindancia SJU-USA 18.63km estamos en desacuerdo parcial. La propuesta del IIEG dejó fuera del territorio de San Julián al Tepame, el Berrinche y afectó al Carrizo y al Cerrito entre otros, comunidades que pertenecen a este municipio. El presente argumento encuentra respaldo en las tablas de valores catastrales dos mil veintiuno y anteriores (aprobadas por este Congreso) y en el mapa elaborado por el INEGI.

4.- En el segmento de colindancia SJL-SJU 5.03km estamos en desacuerdo parcial. Lo anterior, sobre la base de que el punto nodal San Juan de los Lagos, San Julián y San Miguel del Alto está mal ubicado, tal como se desprende de la propuesta realizada por este municipio. Lo anterior será el resultado de la definición del segmento de colindancia entre San Julián y San Miguel el Alto.

5.- En el segmento de colindancia SJU-SMG 32.09km estamos en desacuerdo total, por las razones siguientes.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67

Miguel Marquez R.

PALACIO MUNICIPAL  
AV HIDALGO NO. 83 OTE  
COL CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. delos Angeles M.

Ma. delos Angeles M.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
12-oct-21

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**fue de 5.45 por ciento.** Esta fue la tasa más alta en toda la Región de los Altos, no se diga en relación con los municipios vecinos. Incluso, San Julián se ubicó como el 5º lugar en el Estado de Jalisco en ese rubro.<sup>3</sup>

**6.6.-** Otro de los elementos que esta soberanía debe de tomar en consideración al momento de decidir, es el relativo a la distancia que existe entre el límite territorial de la cabecera municipal de San Julián en relación con la cabecera municipal de los municipios colindantes trazando una línea recta.<sup>4</sup> Ver el siguiente comparativo:

SEGMENTO	DISTANCIA	DISTANCIA
SAN JULIÁN-SAN MIGUEL	SAN MIGUEL 17.54km.	SAN JULIÁN 5.47km.
SAN JULIÁN-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA.	SAN DIEGO 12.12km.	SAN JULIÁN 7.15km.
SAN JULIÁN LA UNIÓN DE SAN ANTONIO.	UNIÓN DE SAN ANTONIO 12km.	SAN JULIÁN 11.96 km
SAN JULIÁN- ARANDAS	ARANDAS 28.36 km.	SAN JULIÁN 15.72 km.
SAN JULIÁN SAN JUAN DE LOS LAGOS.	SAN JUAN 20.76 km.	SAN JULIÁN 10.30 km.

**7.-** A manera de conclusión, en extensión territorial, San Julián se ubica en el lugar 99 de los 125 municipios que conforman el estado. Su densidad es la tercera más alta en relación con sus vecinos. En comparación con la totalidad de los municipios del estado que tienen menor número de habitantes, sólo 10 de los 58 municipios cuentan con una superficie inferior a la de San Julián, pero con una densidad inferior. El resto de los 58 con menor población tienen una superficie mayor y por lo tanto una densidad inferior. La tasa de crecimiento de esta municipalidad es superior al promedio en el Estado, por lo que el espacio para la vivienda y en general para el desarrollo económico se tornan indispensables.

En esas condiciones, es evidente que San Julián necesita superficie territorial suficiente en aras de disminuir la densidad poblacional y con ello mejorar la

Ma. delos Angeles M.

<sup>3</sup> [https://iieg.gob.mx/ns/?page\\_id=891](https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=891)

<sup>4</sup> El comparativo se realizó a partir de la propuesta del IIEG 2021.

Miguel Márquez R.  
 (347) 718 00 01  
 718 24 30  
 718 06 66  
 718 06 67

PALACIO MUNICIPAL  
 AV. HIDALGO NO. 83 OTF.  
 COL. CENTRO C.P. 47170  
 WWW.SANJULIAN.GOB.MX



12-01-21



55	112	VALLE DE JUÁREZ	6,151	105 KM2	123	58.58
56	115	VILLA GUERRERO	5,525	610 KM2	47	9.05
57	068	VILLA PURIFICACIÓN	11,303	1,789 KM2	6	6.31
58	122	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	7,466	376 KM2	72	19.85

(FUENTE IIEG)

- Municipios que en comparación con San Julián tienen una menor superficie, pero con una densidad inferior.
- Municipio que en comparación con San Julián tiene una menor superficie, pero con mayor densidad.
- Municipios que en comparación con San Julián tienen una mayor superficie, pero con una menor densidad.

La información tiene como fuente el IIEG y se invoca como hecho notorio de conformidad con el numeral 292 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria.

En suma, en contraste con esta localidad, sólo 10 de los 58 municipios del Estado que tienen un menor número de habitantes, poseen una superficie inferior a la de San Julián, pero estos tienen una densidad inferior. Mientras que el resto de los municipios tienen una superficie mayor y por lo tanto una densidad inferior.

**6.4.-** Por lo que hace a la vivienda, de acuerdo al IIEG en el año dos mil diez el número de viviendas totales en San Julián era de 4,827 cuatro mil ochocientos veintisiete. Para el año dos mil veinte el número de viviendas creció hasta llegar a 6,311 seis mil trescientos once, es decir, tuvo un aumento de 30 treinta en términos porcentuales en un lapso de diez años, lo que significó en promedio la construcción de 148 ciento cuarenta y ocho viviendas por año. <sup>2</sup>

**6.5.-** Otro dato notable es la **tasa anual de crecimiento promedio. En el estado, de 1950 a 2010 la tasa fue de 3.18**, mientras que en San Julián lo

*Ma. delos Angeles M.*

<sup>2</sup> [https://iieg.gob.mx/ns/?page\\_id=882](https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=882)

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OFE.  
COL. CENTRO, C.P. 37170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



*Miguel Márquez R.*





25	058	MASCOTA	14,451	1,381 KM2	12	10.46
26	059	MAZAMITLA	14,043	298 KM2	90	47.12
27	060	MEXICACÁN	5,307	281 KM2	94	18.88
28	062	MIXTLÁN	3,638	434 KM2	62	8.38
29	065	PIHUAMO	11,386	970 KM2	22	11.73
30	069	QUITUPAN	7,734	565 KM2	53	13.68
31	071	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	2,924	509 KM2	58	5.74
32	072	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	7,609	347 KM2	78	21.92
33	113	SAN GABRIEL	16,548	723 KM2	35	22.88
34	007	SAN JUANITO ESCOBEDO	9,433	198 KM2	107	47.64
35	075	SAN MARCOS	3,791	261 KM2	96	14.52
36	076	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	3,095	1,980 KM2	5	1.56
37	080	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	5,086	1,204 KM2	18	4.22
38	081	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	3,515	313 KM2	88	11.23
39	056	SANTA MARÍA DEL ORO	1,815	889 KM2	27	2.04
40	084	TALPA DE ALLENDE	14,997	1,739 KM2	7	8.6
41	087	TECALITLÁN	16,705	998 KM2	21	16.73
42	89	TECHOLULA DE MONTENEGRO	4,072	80 KM2	125	50.9
43	088	TECOLOTLÁN DE CORONA	16,603	625 KM2	46	26.56
44	090	TENAMAXTITLÁN	7,303	316 KM2	85	23.11
45	092	TEOCUITITLÁN	11,039	354 KM2	76	31.18
46	095	TEUCHITLÁN	9,647	211 KM2	106	45.72
47	099	TOLIMÁN	11,219	600 KM2	48	18.69
48	102	TONAYA	5,961	327 KM2	83	18.22
49	103	TONILA	7,565	241 KM2	101	31.39
50	104	TOTATICHE	4,180	555 KM2	54	7.53
51	106	TUXCACUESCO	5,482	417 KM2	66	13.14
52	107	TUXCUECA	6,702	132 KM2	120	50.77
53	110	UNIÓN DE TULA	13,799	446 KM2	61	30.93
54	111	VALLE DE GUADALUPE	6,627	368 KM2	73	18

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
12-06-21

Ma. delos Angeles M.

(347)718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL

AV. HIDALGO NO. 83 OFE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.

*[Handwritten signature]*



6.3- Otro dato relevante es que, de todos los municipios del estado con una población menor y con una mayor o menor superficie en comparación con San Julián, este municipio tiene una densidad superior, sólo por debajo del municipio de Amatlán, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

		MUNICIPIO	POBLACIÓN	SUPERFICIE	LUGAR EN SUPER	DENSIDAD
1	004	AMACUECA	5,743	132 KM 2	119	43.50
2	005	AMATILÁN	16,490	216 KM2	105	76.34
3	010	ATEMAJAC DE BRIZUELA	7,758	342 KM2	80	22.68
4	011	ATENGO	5,599	532 KM2	56	10.52
5	012	ATENGUILLO	4,176	820 KM2	30	5.09
6	014	ATOYAC	8,689	401 KM2	119	21.66
7	015	AYUTLA	12,880	939 KM2	24	13.71
8	019	BOLAÑOS	7,043	1,303 KM2	8	5.4
9	020	CABO CORRIENTES	10,940	1,454	9	7.54
10	117	CAÑADAS DE OBREGÓN	4,388	251 KM2	97	17.48
11	031	CHIMALTILÁN	3,270	765 KM2	33	4.27
12	032	CHIQUILISTLÁN	5,983	316 KM2	86	18.93
13	026	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	6,334	303 KM2	89	20.90
14	028	CUAUTLA	2,161	412 KM2	67	5.24
15	034	EJUTLA	1,981	246 KM2	100	8.05
16	054	EL LIMÓN	5,368	190 KM2	108	28.25
17	079	GÓMEZ FARIAS	16,431	363 KM2	74	45.26
18	038	GUACHINANGO	4,199	936 KM2	25	4.48
19	040	HOTOTIPAQUILLO	8,732	720 KM2	37	12.12
20	041	HUEJÚCAR	5,920	498 KM2	59	11.88
21	042	HUEJUQUILLA EL ALTO	10,015	804 KM2	31	12.45
22	049	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	9,425	1,543 KM2	8	6.10
23	052	JUCHITLÁN	5,534	215 KM2	98	25.73
24	057	LA MANZANILLA DE LA PAZ	4,099	146 KM2	115	28.07

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67

Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 QTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



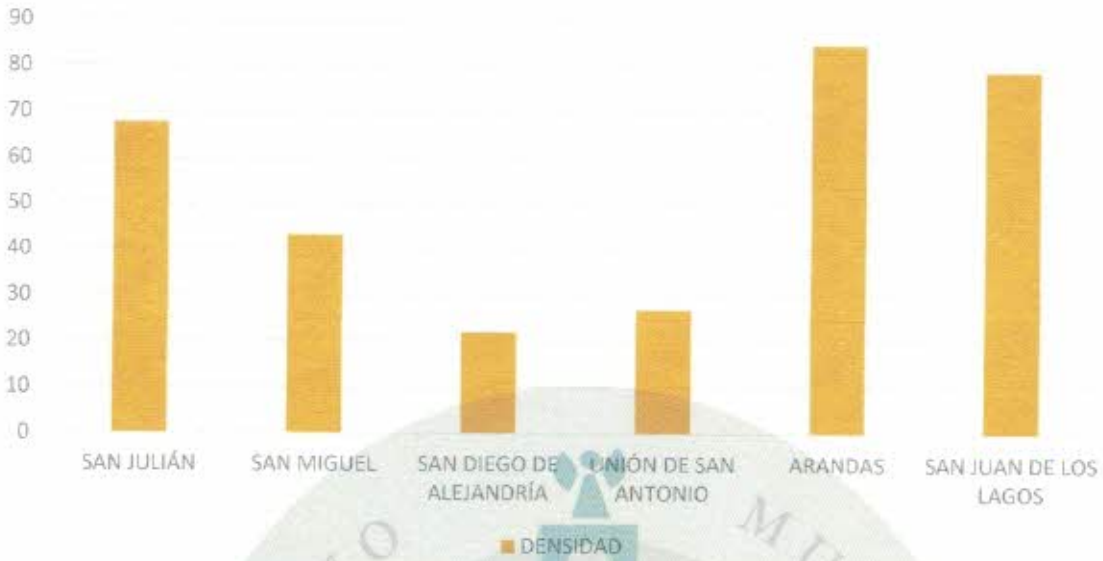
Ma delos Angeles M.

*[Handwritten signature]*





### DENSIDAD



	SAN JULIÁN	SAN MIGUEL	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	UNIÓN DE SAN ANTONIO	ARANDAS
POBLACIÓN	16,792	31,965	7,609	72,230	19,069	80,609
SUPERFICIE KM2	248	741	347	914	708	951
LUGAR SUPERFICIE	99	34	78	26	38	23
DENSIDAD HABITANTES/KM2	67.70	43.13	21.92	79.02	26.93	84.76

(FUENTE IIEG)

**NOTA:** La densidad señalada tuvo como referencia la superficie territorial de San Julián establecida en el mapa del año dos mil diecinueve (248 km<sup>2</sup>), de tal suerte que si se toma como base la propuesta del el IIEG (232 km<sup>2</sup>) en el presente procedimiento, la densidad aumenta a 72.37.

La información tiene como fuente el IIEG y se invoca como hecho notorio de conformidad con el numeral 292 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47126  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez B.

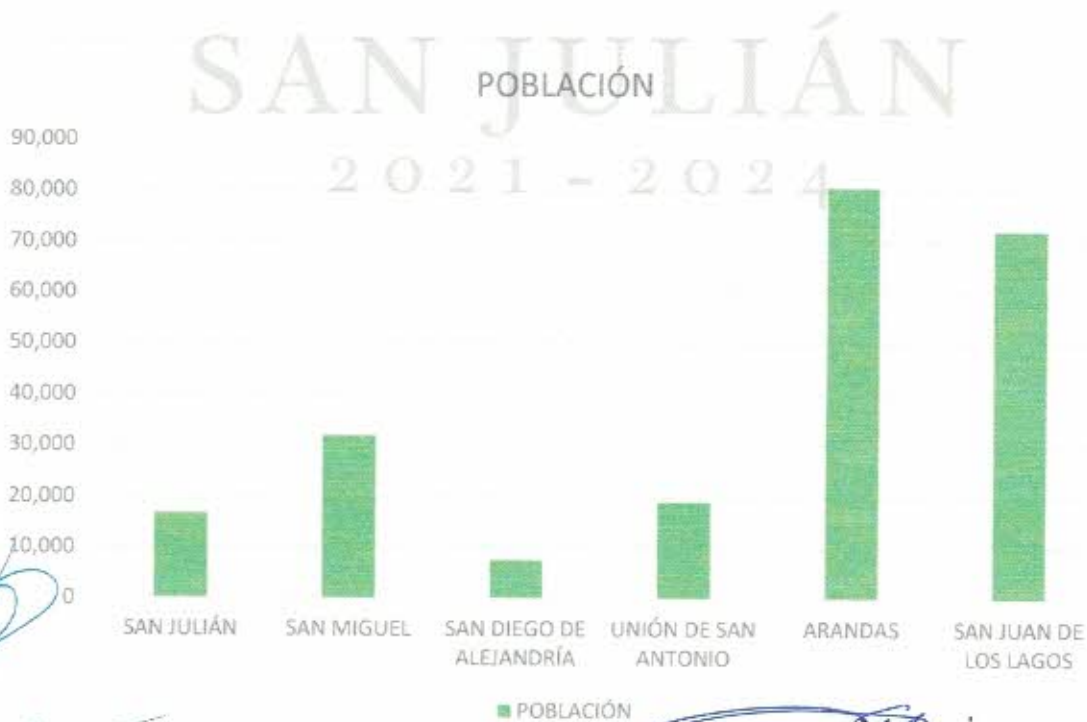
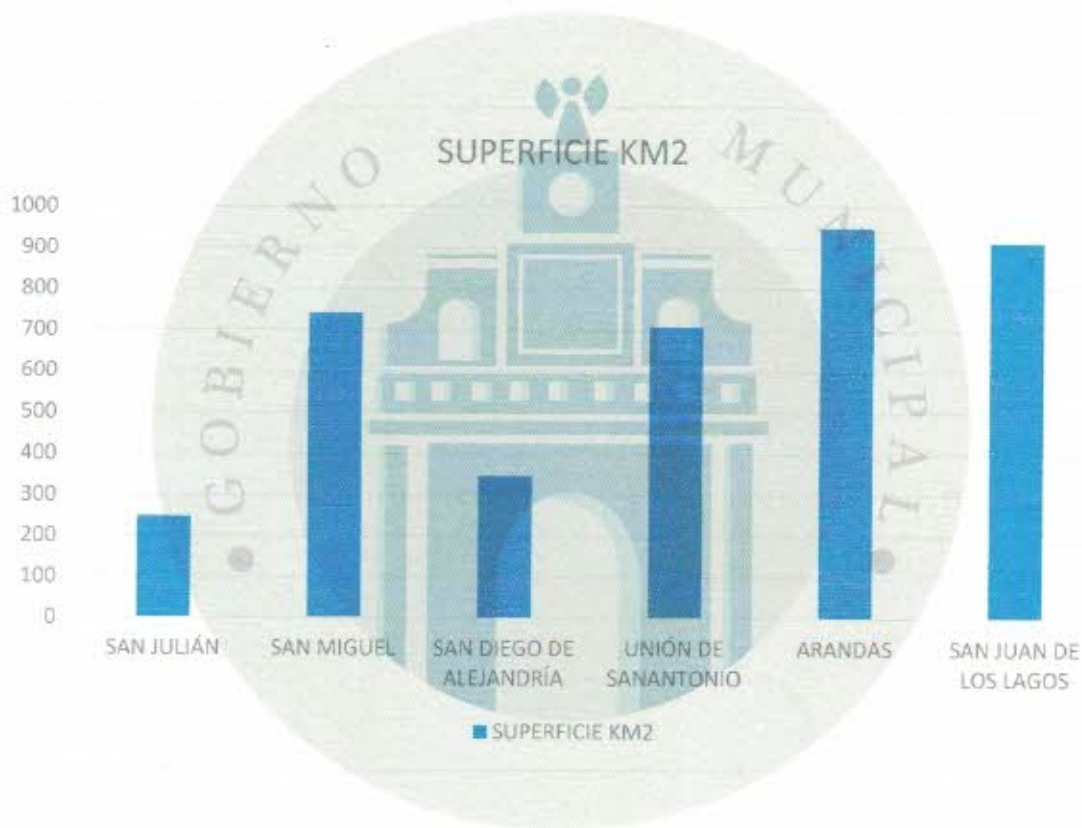
Ma. delos Angeles M

*[Handwritten signature]*



San Julián tiene una densidad mayor, ya que la Unión de San Antonio prácticamente triplica a este municipio en territorio.

**6.2.-** En relación con sus vecinos, San Julián ocupa el tercer lugar en densidad, sólo es superado por los municipios más grandes (Arandas y San Juan de los Lagos). Para una mejor comprensión de lo anterior, es conveniente observar el siguiente comparativo:



(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. delos Angeles M.

Miguel Márquez R

*[Handwritten signature]*



calidad de vida de sus habitantes, sobre todo a partir de que el municipio tiene como economías primarias la actividad agropecuaria y el comercio.

8.- Bajo las consideraciones expuestas a lo largo de este escrito, el municipio propone como su polígono territorial y por lo tanto como límites territoriales, el contenido en los mapas que se anexan al presente.

9.- Para los efectos precisados en el numeral 13 de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento nombra como representantes negociadores a la Presidenta Municipal, al Síndico y al licenciado Jorge Aldana Galván.

### PRUEBAS:

Ofrecemos como pruebas las siguientes:

1.- **La documental pública**, consistente en el mapa que contiene la propuesta con los límites territoriales de San Julián Jalisco aprobada por el Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria de cuatro de octubre de dos mil veintiuno y en el que se señala el área de afectación y curvas de nivel.

2.- **La documental pública**, consistente en el mapa que contiene la propuesta de este municipio con coordenadas UTM, el área de afectación y cuadro de construcción. Límites territoriales de San Julián Jalisco aprobados por el Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria de cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

3.- **La documental pública**, consistente en el mapa que contiene la propuesta con coordenadas UTM de los límites territoriales de San Julián Jalisco aprobada por el Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria de cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

4.- **La documental pública**, consistente en una impresión que contiene las coordenadas del polígono municipal aprobado por el Ayuntamiento de san

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. de los Angeles M.





Julián Jalisco en la Sesión Extraordinaria de cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

**5.- La documental pública,** consistente en copia simple del decreto 1579 de fecha once de abril de mil novecientos trece en el que se establecen los límites territoriales entre San Miguel el Alto, San Julián y San Diego de Alejandría, todos del Estado de Jalisco.

Documento que se ofrece para su cotejo y compulsas con el original que obra en este Congreso. Con esta prueba se acreditan los razonamientos expuestos en el presente documento.

No obstante lo anterior, dicho decreto se ofrece como hecho notorio de conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles de esta entidad de aplicación supletoria al presente procedimiento.

**6.- La inspección** del siguiente enlace de internet:

<http://gaia.inegi.org.mx/mdm6/?v=bGF0OjIwLjk3NzMyLGxvbjotMTAyLjE0ODU3LHo6OCxsOmMxMTFzZXJ2aWNpb3M=>

Prueba que tiene como finalidad demostrar el polígono elaborado por el INEGI y que sirve como respaldo acreditar los argumentos relativos al desacuerdo de los segmentos de colindancia SJU-ARN, SJU-SDA y SJU-USA.

No obstante lo anterior, la página de internet se ofrece como hecho notorio de conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles de esta entidad de aplicación supletoria al presente procedimiento.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Sirve de apoyo por temática las siguientes tesis:

INFORMACIÓN CONTENIDA EN PÁGINAS DE INTERNET. SU VALOR PROBATORIO EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL.

De la interpretación de los artículos 88, 197, 210-A y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como 46 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se colige que los datos publicados en documentos o páginas situadas en redes informáticas constituyen, presumiblemente y, salvo prueba en contrario, un hecho notorio, por formar parte del conocimiento general, y un elemento de prueba, en tanto cumplan las exigencias de dichos preceptos, las cuales deben

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



Miguel Marquez R.

PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
CDL CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. de los Angeles M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]





7.- La inspección del siguiente enlace de internet:  
[https://iieg.gob.mx/ns/?page\\_id=135](https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=135).

considerarse cuando haya objeciones respecto a aspectos puntuales y como referente para valorar su fuerza probatoria. Por tanto, la información contenida en una página de Internet puede tomarse como prueba plena, cuando haya sido ofrecida en el juicio contencioso administrativo federal, o bien, invocada como hecho notorio.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 200/2017. The Institute of Electrical and Electronics Engineers, Inc. 22 de febrero de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Arturo Medel García. Secretario: Luis Alberto Martínez Pérez.

PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.

Los datos publicados en documentos o páginas situados en redes informáticas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tales medios al momento en que se dicta una resolución judicial, de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acceso al uso de Internet para buscar información sobre la existencia de personas morales, establecimientos mercantiles, domicilios y en general cualquier dato publicado en redes informáticas, forma parte de la cultura normal de sectores específicos de la sociedad dependiendo del tipo de información de que se trate. De ahí que, si bien no es posible afirmar que esa información se encuentra al alcance de todos los sectores de la sociedad, lo cierto es que sí es posible determinar si por el tipo de datos un hecho forma parte de la cultura normal de un sector de la sociedad y pueda ser considerado como notorio por el juzgador y, consecuentemente, valorado en una decisión judicial, por tratarse de un dato u opinión común indiscutible, no por el número de personas que conocen ese hecho, sino por la notoriedad, accesibilidad, aceptación e imparcialidad de este conocimiento. Por tanto, el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio, puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarlo lo que ofrezca en sus términos.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 365/2012. Mardygras, S.A. de C.V. 7 de diciembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretaria: Ana Lilia Osorno Arroyo.

Nota: Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 159/2021, pendiente de resolverse por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esta tesis se publicó el viernes 25 de mayo de 2018 a las 10:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

(347) 718 00 01  
 718 24 30  
 718 06 66  
 718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
 AV. HIDALGO NO. 83 OTE  
 COL. CENTRO C.P. 47170  
 WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. de los Angeles M.

Miguel Márquez R.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 12 oct 21





Prueba que tiene como finalidad demostrar el polígono elaborado por el IIEG en el año dos mil diecinueve y sirve como respaldo del argumento narrado en el numeral 5 del presente escrito.

No obstante lo anterior, la página de internet se ofrece como hecho notorio de conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles de esta entidad de aplicación supletoria al presente procedimiento.

8.- La inspección, del siguiente enlace de internet:  
[https://iieg.gob.mx/ns/?page\\_id=135](https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=135).

Prueba que tiene como finalidad demostrar el polígono elaborado por el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco en el año dos mil doce, así como el polígono elaborado en el año dos mil diecinueve por el IIEG y sirven como respaldo del argumento narrado en el numeral 5 del presente escrito.

No obstante lo anterior, la página de internet se ofrece como hecho notorio de conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles de esta entidad de aplicación supletoria al presente procedimiento.

9.- El documento digital que se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/SanJulian.pdf>

Esta prueba tiene como finalidad demostrar lo narrado en el numeral 5.

De igual forma, dicha prueba se invoca como hecho notorio de conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles de esta entidad de aplicación supletoria al presente procedimiento.

10.- La documental pública, consistente en el disco compacto que contiene la en la carta municipal del año dos mil diez.

Esta prueba tiene como finalidad demostrar lo narrado en el numeral 5.

(347)718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 00 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez

Ma. delos Angeles M.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





11.- **La documental publica**, consistente en copia certificada de la tabla de valores municipales para el año dos mil veintiuno, en el cual aparecen el polígono municipal y se ofrece para acreditar lo relativo a los segmentos de colindancia con Arandas, San Diego de Alejandría y la Unión de san Antonio.

12.- **La Instrumental de actuaciones.** -

13.- **La presuncional legal y humana.** -

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN JALISCO. A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ACUERDO:**

La Presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez, al concluir la presentación de Lic Jorge Aldana Gaván, puso a consideración la aprobación de la Propuesta antes descrita y explicada a los miembros del Ayuntamiento, que en **VOTARÓN EN TOTALIDAD A FAVOR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, APROBANDO** la propuesta de postura que Adoptaremos ante el congreso sobre la Delimitación Territorial.

**PUNTO V: DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y EL ABOGADO JORGE ALDANA GALVÁN COMO REPRESENTANTES NEGOCIADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL SUSTANCIADO EN EL CONGRESO DEL ESTADO.**

**ACUERDO:**

La Presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez, puso a consideración la la Aprobacion de la Presidenta la C. Maria Isabel Loza Ramírez, el Síndico Municipal el Lic. Ernesto García Padilla y el Abogado Jorge Aldana Galván como representantes negociadores ante el congreso sobre el Proceso de Delimitación Territorial, a lo que los miembros del Ayuntamiento en **VOTARÓN EN TOTALIDAD A FAVOR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, APROBANDO** el nombramiento de los ciudadanos antes mencionados.

**PUNTO IX: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

La Presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez da por concluida la Sesión Extraordinaria 01/2021 del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco 2021-2024, siendo las 10:50 diez horas con cuarenta minutos a.m. del día 04 cuatro de Octubre del 2021 dos mil veintiuno.

Miguel Márquez H.

Ma. delos Angeles M.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 DEL  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*





Se toma nota de los acuerdos tomados por la Secretaria General del Ayuntamiento la Lic. Maria de los Angeles Muñoz Perez, de conformidad al Artículo 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que a continuación se procede a recabar firmas de los C.C Regidores asistentes conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Firmando los integrantes del Ayuntamiento que participaron en la sesión e intervinieron, así como la Secretaría General del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.

**C. Maria Isabel Loza Ramirez**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**Lic. Ernesto Garcia Padilla**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**Lic. Jose Cesar Campos Magaña**  
REGIDOR MUNICIPAL

**Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez**  
REGIDORA MUNICIPAL

**C. Miguel Marquez Marquez**  
REGIDOR MUNICIPAL

**Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramirez**  
REGIDORA MUNICIPAL

**Lic. Julia Huerta Martin**  
REGIDORA MUNICIPAL

**Lic. Cristian Martin Hernandez Garcia**  
REGIDOR MUNICIPAL

**Lic. Olivia Martinez Guerra**  
REGIDOR MUNICIPAL

**Lic. Nancy Vazquez Gomez**  
REGIDORAA MUNICIPAL

**Lic. Rigoberto Ramirez Ornelas**  
REGIDOR MUNICIPAL

ATENTAMENTE:

**LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PEREZ**  
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



(347)718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OFE.  
COL. CENTRO, C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX

